

Mecanismo Nacional de Prevención

Julio 2015

Contenido

I. Datos generales de la Institución	2
II. Estructura institucional.....	2
III. Historicidad institucional.....	3
IV. Políticas públicas	5
V. Temas de agenda y líneas de acción.....	5
VI. Estrategias de cooperación	8
VII. Participación y comunicación con la ciudadanía.....	8

I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

SIGLAS	MNP
Nombre de la institución	Mecanismo Nacional de Prevención
Dirección	Juncal 1355 Piso 10
Teléfono	+598 21948 interno 211/ 212
Sitio Web	http://inddhh.gub.uy/que-es-el-mecanismo-nacional-de-prevencion/
Email institucional	mnp@inddhh.gub.uy
Nombre del responsable máximo de la Institución	Dra. Mirtha Guianze Rodríguez
Redes sociales	

II. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Tipo de Institución
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mecanismos de articulación <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Mecanismos de articulación Nacional intra poder <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. Mecanismos de articulación Nacional intra poder con participación social 1.1.2. Mecanismos de articulación Nacional intra poder sin participación social 1.2. Mecanismos de articulación Nacional interpoderees <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1. Mecanismos de articulación Nacional interpoderees con participación social 1.2.2. Mecanismos de articulación Nacional interpoderees sin participación social 1.3. Mecanismos de articulación Federal <ol style="list-style-type: none"> 1.3.1. Mecanismos de articulación Federal con participación social 1.3.2. Mecanismos de articulación Federal sin participación social 1.4. Mecanismos de articulación Regional 2. Instituciones <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Institución principal rectora de Políticas Públicas 2.2. Área interna, dependencia o programa específico 2.3. Organismo de monitoreo y control (X) 2.4. Institución de investigación o formación 2.5. Defensor del Pueblo y/o Institución Nacional de DDHH 2.6. Comisiones de elaboración de normas o procedimientos 2.7. Institución consultiva, de asistencia o asesoramiento 3. Organizaciones sociales <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Redes asociativas o espacios de articulación 3.2. Organizaciones comunitarias (organizaciones de base territorial) 3.3. ONG 3.4. Movimientos

4. Instituciones de investigación académica 4.1. Centros de investigación adscriptos a instituciones educativas 4.2. Grupos de investigación adscriptos a instituciones educativas 4.3. Observatorios adscriptos a instituciones educativas	
Ámbito geográfico de actuación	Internacional Regional Mercosur Nacional (X) Sub- nacional (Estadual/Provincial) Local (Municipal) Área específica
Estructura institucional	
El Mecanismo Nacional de Prevención funciona en el ámbito de la Institución Nacional de Derechos Humanos -INDDHH-	
Recursos humanos	
Tamaño de la institución	<15 (X) 15 a 50 50 a 100 100 a 500 >500
Cantidad de recursos humanos que intervienen en el área o institución	
Responsables de la Institución	
Dra. Mirtha Guianze Rodríguez Dr. Álvaro Colistro Matonte Lic. Alejandro Santágata Gimón Lic. José Pedro Rossi Rodríguez Lic Ana María Grassi Lic. Lucía de los Bueis Pujales	
Recursos financieros	
Presupuesto Anual (2015)	No se cuenta con la información.
Origen de los recursos financieros	
A la fecha el MNP no cuenta con autonomía presupuestal. El Consejo Directivo de la INDDHH sin embargo ha decidido dotarlo de los recursos necesarios para la implementación progresiva de su plan estratégico. A esos efectos, en la modificación presupuestal aprobada por el Senado de la República en octubre de 2013, se previó la incorporación de recursos económicos y se crearon cargos para dotar al MNP.	

III. HISTORICIDAD INSTITUCIONAL

Año de creación de la Institución	Mayo 2013
Ley o disposición de creación	
Historicidad institucional	
<p>El Artículo 83 de la Ley N° 18.4462 que crea la Institución Nacional de Derechos Humanos, establece que “La INDDHH llevará a cabo, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las funciones del mecanismo nacional de prevención al que se refiere el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Tratado Internacional ratificado por Uruguay mediante la ley Nro. 17.914, a fin de prevenir prácticas de torturas u otras formas de maltrato hacia las personas privadas de libertad.</p> <p>El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura constituye una entidad estatal de control y de colaboración de carácter autónomo e independiente de los poderes del Estado. Funciona en el ámbito de la INDDHH.</p> <p>Los mecanismos han sido establecidos en varios países del mundo ante la necesidad de adoptar nuevas medidas para alcanzar los objetivos de la Convención contra la Tortura y fortalecer la protección de las personas que transitan por una situación de encierro o privación de libertad. Asimismo, el Protocolo crea el Subcomité como órgano internacional de control y colaboración con los Estados Partes, que interactúa, colabora y se relaciona directamente con los Mecanismos Nacionales de Prevención.</p> <p>En el proceso conformación, planificación estratégica y puesta en marcha del MNP, la INDDHH ha prestado especial atención al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Protocolo Facultativo (OPCAT):</p> <ul style="list-style-type: none"> • el mandato de realizar visitas preventivas lo cual implica el acceso a todos los lugares de detención; el derecho a mantener entrevistas privadas y el acceso a toda la información pertinente (arts. 19 y 20 del Protocolo Facultativo); • el derecho a publicar los informes relativos a dichas visitas, formular recomendaciones, propuestas y observaciones acerca de la legislación (arts. 19 y 23 del Protocolo Facultativo); • la independencia funcional del MNP y de su personal (arts. 18, 21 y 35 del Protocolo Facultativo); • las capacidades necesarias y los conocimientos técnico-profesionales de sus miembros (art. 18 del Protocolo Facultativo) y, • la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo visitas periódicas a los lugares de detención (Art. 18 inciso 3 del Protocolo Facultativo). <p>El protocolo de actuación definido para el desarrollo de las tareas del MNP, establece que “la INDDHH será la encargada del cumplimiento de las funciones que el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes impone al Mecanismo Nacional de Prevención, y actuará conforme con los Principios de París, aprobados por Resolución 48/134 de la Asamblea General de Naciones Unidas con fecha 20 de diciembre de 1993, en el desarrollo de todas las actividades que estime pertinente para el mejor cumplimiento de las mismas. Las tareas serán desempeñadas bajo la responsabilidad exclusiva de la INDDHH, sin perjuicio de lo cual ésta podrá requerir el concurso de las personas y /o instituciones que estime pertinente”.</p>	

--

IV. POLÍTICAS PÚBLICAS

Políticas públicas de la Institución			
Circuito de definición de las políticas públicas			

V. TEMAS DE AGENDA Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Funciones
<p>Visión: Uruguay como país libre de la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en cualquier lugar donde haya una persona privada de libertad, detenida o en custodia o que no esté habilitada a salir libremente del lugar donde se encuentra.</p> <p>Misión: Un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura eficaz con las características de autonomía e independencia funcional, presupuestaria y de criterio que actúe en forma complementaria con el Subcomité de Prevención de la Tortura (SPT) conforme al Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas contra la Tortura para todas las personas privadas de libertad en el territorio nacional.</p> <p>El universo no exhaustivo de establecimientos destinados a la privación de libertad comprende las comisarías de policía, cárceles para personas adultas y centros de privación de libertad para menores infractores, cuarteles militares, centros psiquiátricos, centros geriátricos, centros para personas con discapacidades, centros para el tratamiento de personas con consumo problemático de sustancias, ya sea bajo autoridad estatal o privada</p>

Temáticas de Derechos Humanos

1. Prevención de la violencia y seguridad ciudadana (X)

- 1.1 Prevención de la violencia institucional
- 1.2 Seguridad ciudadana
- 1.3 Condiciones de detención
- 1.4 Prevención y sanción de la tortura y malos tratos
- 1.5 Regulación y control de uso de la fuerza
- 1.6 Trata de personas

2. Igualdad y no discriminación

- 2.1. Niñez y adolescencia
- 2.2 Jóvenes
- 2.3 Personas mayores
- 2.4 Personas con discapacidad
- 2.5 Afrodescendientes
- 2.6 Libertad de religión y creencias
- 2.7 LGBT
- 2.8 Mujeres
- 2.9 violencia de género
- 2.10 Pueblos Indígenas
- 2.11 Migrantes
- 2.12 Refugiados
- 2.13 Desplazados internos

3. Inclusión y derechos sociales

- 3.1. Salud
 - 3.1.1. Derechos sexuales y reproductivos
 - 3.1.2. Salud mental
 - 3.1.3. VIH/SIDA
- 3.2. Vivienda y tierra
- 3.3. Agua y saneamiento
- 3.4. Trabajo
- 3.5. Seguridad social
- 3.6. Educación
- 3.7. Alimentación
- 3.8. Ambiente y recursos naturales

4. Memoria, Verdad y Justicia

- 4.1. Sitios
- 4.2. Reparaciones
- 4.3. Comisiones de verdad
- 4.4. Procesos judiciales
- 4.5. Archivos
- 4.6. Restitución de Identidad
- 4.7. Memoria

5. Infraestructura institucional en DDHH

<p>5.1. Marcos normativos</p> <p>5.2. Acceso a la información</p> <p>5.3. Acceso a la justicia</p> <p>5.4. Participación y expresión</p> <p>5.5. Educación y capacitación en DDHH</p> <p>5.6. Democracia y Estado de Derecho</p>		
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="212 453 488 1041"> <p>Líneas de acción</p> </td> <td data-bbox="488 453 1383 1041"> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación (X) • Prevención (X) • Programas específicos (X) • Jornadas o eventos científicos • Investigación aplicada /académica • Monitoreo y control (X) • Litigio doméstico e internacional • Comunicación y difusión (X) • Elaboración de normativas o disposiciones • Asistencia jurídica • Información (X) • Organización y activismos • Construcción de redes (X) • Fortalecimiento institucional • Otras : </td> </tr> </table>	<p>Líneas de acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación (X) • Prevención (X) • Programas específicos (X) • Jornadas o eventos científicos • Investigación aplicada /académica • Monitoreo y control (X) • Litigio doméstico e internacional • Comunicación y difusión (X) • Elaboración de normativas o disposiciones • Asistencia jurídica • Información (X) • Organización y activismos • Construcción de redes (X) • Fortalecimiento institucional • Otras :
<p>Líneas de acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación (X) • Prevención (X) • Programas específicos (X) • Jornadas o eventos científicos • Investigación aplicada /académica • Monitoreo y control (X) • Litigio doméstico e internacional • Comunicación y difusión (X) • Elaboración de normativas o disposiciones • Asistencia jurídica • Información (X) • Organización y activismos • Construcción de redes (X) • Fortalecimiento institucional • Otras : 	
<p>Temas y líneas de acción</p>		
<p>La actuación preventiva del Mecanismo Nacional de Prevención consiste, esencialmente, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de inspecciones regulares, no anunciadas, a centros de privación de libertad (Centros de internación de adolescentes infractores, Hospitales Psiquiátricos, Cárceles, Hogares de Ancianos). • Realización de informes con el objetivo de constatar las diferentes situaciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad. • Realización de recomendaciones a las autoridades con el objetivo de proponer medidas tendientes a minimizar los riesgos de situaciones de maltrato y/o tortura. • Proponer modificaciones a la legislación vigente o proyectos de ley tendientes a reducir las situaciones de encierro institucional. <p>En la definición de una estrategia progresiva, la INDDHH acordó enfocar su primer abordaje en los centros destinados a adolescentes privados de libertad así como sujetos/as a medidas alternativas.</p> <p>La decisión estuvo basada en dos motivos: por una parte las denuncias sobre malos tratos a adolescentes privados/as de libertad recibida por el área de denuncias de la INDDHH. Por otra, los reiterados señalamientos y preocupaciones manifestadas por los órganos internacionales de control, las organizaciones sociales y coaliciones dedicadas al monitoreo de la situación de privación de libertad de adolescentes en el Uruguay. El MNP tiene previsto, una vez consolidada esta primer etapa, ir ampliando su ámbito de actuación a otros lugares de encierro institucional.</p>		

Principales logros y resultados

VI. ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN

Articulación institucional

En la etapa de concreción del MNP, la INDDHH firmó un Protocolo de actuación que establece los mecanismos formales de coordinación interinstitucional e intercambio de información con el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 83 de la Ley N° 18.446.

El MNP entiende que para el desarrollo de su labor resulta fundamental la interlocución eficiente con otros actores por cuanto realizó un mapeo de socios públicos y privados con quienes articular el desarrollo de sus actividades.

VII. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Producción de información

El MNP produce informes anuales dando cuenta de su trabajo y el estado de situación de los centros de detención